

PCG221367

Número de expediente N666/2022/000009

Ramón López Heredia, secretario general accidental del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat (Barcelona),

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en la sesión de carácter ordinario de fecha 30/11/2022, y sin perjuicio de lo que resulte de la aprobación de la correspondiente acta, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, relativo a Aprobación inicial de las bases particulares que regulan el otorgamiento de subvenciones para la rehabilitación de viviendas y edificios de viviendas para el ejercicio 2022, y la convocatoria pública.; cuyo contenido se transcribe íntegramente a continuación:

"Dada la necesidad de fomentar durante el ejercicio del año 2022, actividades, proyectos y servicios dentro del ámbito de vivienda.

Dado que se han redactado las bases que deben regular la solicitud y el otorgamiento de las subvenciones para la realización de aquellas actuaciones de rehabilitación del parque privado existente de viviendas y de edificios de viviendas de Sant Boi de Llobregat destinados principalmente a residencia habitual y permanente, para incidir en la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas y la mejora de las condiciones de habitabilidad.

Vista la revisión de la Intervención en fecha 21/11/2022 en los términos establecidos en la vigente Instrucción de Control Interno.

Visto el artículo 222 de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña y el artículo 122 del ROAS, que prevén que los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas a entes, organismos, entidades públicas o privadas o particulares cuyas actividades suplen o complementan los servicios atribuidos a la competencia local o sean de interés local.

Dada la Ley 38/2003. de 17 de noviembre, general de subvenciones, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat aprobada en el Pleno Municipal de 24 de febrero de 2014 y el Plan Estratégico de Subvenciones 2016- 2019 aprobado en el Pleno Municipal de 21 de julio de 2016

De acuerdo con las facultades y competencias conferidas a la Junta de Gobierno Local por el acuerdo adoptado en la sesión de Pleno, que tuvo lugar el día 01/07/2019, sobre delegación de competencias a este órgano por parte del Pleno del Ayuntamiento,

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente las bases reguladoras de subvenciones en concepto de rehabilitación de viviendas y edificios de viviendas para el ejercicio 2022.

SEGUNDO: Someter a información pública las mencionadas bases, durante el plazo de 20 días, mediante la publicación en el BOP y en el tablón de anuncios de la corporación.

Dichas bases se entenderán aprobadas definitivamente si no se formula ninguna alegación ni reclamación durante el período de información pública.

A efectos de la comunicación de las presentes bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se traducirán y publicarán en lengua castellana. En caso de duda o discrepancia entre las dos versiones, la original y válida será la aprobada en lengua catalana,

TERCERO: Aprobar la convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones para la realización de actuaciones de rehabilitación de viviendas y edificios de viviendas.

El plazo para la presentación de las solicitudes permanecerá abierto desde la publicación de la convocatoria en el BOPB y hasta el 31 de enero de 2023, ambos inclusive.

CUARTO: Ordenar la publicación de la convocatoria pública en el BOP mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en el tablón de anuncios de la Corporación.

QUINTO: Autorizar el gasto por importe de CIEN MIL euros (100.000,00 euros), de acuerdo con las mencionadas bases.

Dicho importe 100000,0 euros se imputará, dentro del presupuesto municipal vigente, con cargo a la aplicación presupuestaria 202 15220 48900, Fomento Rehabilitación Inmuebles."

Y para que, así conste a los efectos oportunos, firmo el presente certificado, con el visto bueno del tercer teniente de alcaldía del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat